

Proceso Acción Popular 11001310300920190020100
Demandante Libardo Melo Vega
Demandado Dasa de Colombia S.A.S.
Ingreso al Despacho en Virtualidad 3/02/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref.: Acción Popular No. 11001310300920190020100

Mediante auto del 3 de marzo de 2020, el Juzgado fijó como fecha el 27 de mayo de 2020, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472/98, sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos legales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Fijar el día primero (1º) del mes de junio del año dos mil veintiuno (**2021**), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de que trata el art. 27, Ley 472/98.

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

El asunto se prorroga en los términos del art 121 del C.G. del P..

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez
LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Proceso Acción Popular 11001310300920190020100
Demandante Libardo Melo Vega
Demandado Dasa de Colombia S.A.S.
Ingreso al Despacho en Virtualidad 3/02/2021

Código de verificación: **ed21527bbb51dfa01526aa79f31124fbc5b76a30bd1843cd91f5a010169b64e9**

Documento generado en 08/03/2021 07:48:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>